

Nº. 9117**15 AGO 2014****RESOLUCIÓN****DE**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Publico Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle del cauca”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

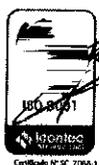
A través de correo electrónico de fecha 15 de Agosto de 2014, la Doctora **JACKELINE BURGOS PALOMINO**— Registradora Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos, de Palmira-Valle del Cauca solicita un horario especial de la prestación del Servicio Publico Registral y de labores para el día 15 de Agosto de 2014, en razón a que se celebra la XXXIX Fiesta Nacional de la Agricultura en la Ciudad de Palmira valle-del Cauca.

A través de Decreto No 210 de 11 de Agosto de 2014, firmado por el Alcalde Municipal de Palmira valle del cauca, Doctor **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, decreta adoptar para el día 15 de Agosto de 2014 una jornada laboral y de atención al público de 08:00 a.m. a 1:00 p.m., debido a la celebración de la XXXIX Fiesta Nacional de la Agricultura en la Ciudad de Palmira –valle del cauca.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Palmira valle del cauca, se celebra cada año la Fiesta de la Agricultura. Durante los días 14 al 18 de Agosto de 2014, se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Se hace conveniente, autorizar para el día 15 de agosto de 2014, un horario especial para la prestación para el servicio público registral y de labores de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. en la oficina de registro de Palmira –valle del cauca.



Certificado N° SC 7066-1



Certificado N° GP 174-1

Nº. 9117

5 AGO 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira valle del cauca."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 1:00 p.m, durante el día 15 de Agosto del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira valle del cauca-, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 1:00 p.m., durante el día 15 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira valle del cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **JACKELINE BURGOS PALOMINO** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira valle del Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del horario especial de la Prestación del Servicio Publico Registral como el de labores, durante el día 15 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 AGO 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

Proyectó: Juan Carlos Díaz Ortega



Certificado N° 97 7088

Certificado N° 02 114